



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

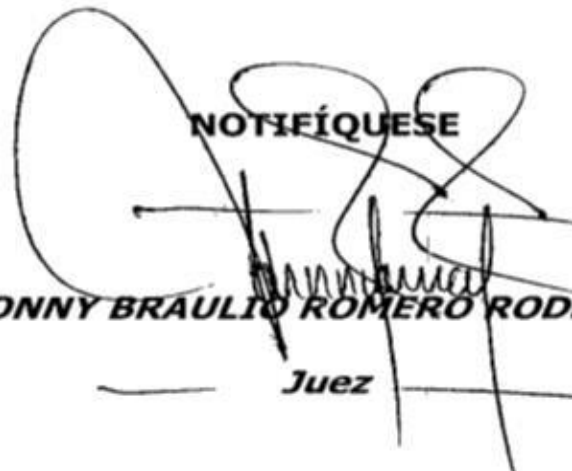
Radicado	2021-00782
Proceso	Ejecutivo.
Asunto	Incorpora Aviso-Requiere

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se incorpora la constancia de notificación por aviso enviada a la demandada MARYOTI RESTREPO LÓPEZ, con resultado positivo, la cual se encuentra realizada en debida forma, de conformidad con el artículo 292 del C.G del P.

Si bien, a folio 05 del expediente reposa la notificación electrónica de la demandada LEIDY CASTAÑEDA ORTÍZ, con resultado positivo, se advierte que deberá aportar las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020; en cuanto, no hay prueba de que el correo electrónico fue informado por la persona a notificar.

A su vez, previo a tener en cuenta la notificación realizada, se requiere para que aporte prueba del envío del mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado de la demanda, toda vez que, el archivo adjunto no se logra visualizar y/o descargar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020. La parte interesada es quien debe acreditar el envío de la providencia a notificar y los anexos, tal y como lo dispone la norma, carga que no debe ser trasladada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675e5fa8820e7dfefc2f65c67b35d9ae2bc7202575ceba1f99d5356ad919d0a5**

Documento generado en 19/11/2021 01:32:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>